
Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

1 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

13ª Reunión

Ginebra, 2 a 5 de diciembre de 2013

Tema 12 del programa provisional

Examen de las solicitudes presentadas en virtud del artículo 5

Análisis de la solicitud presentada por Turquía de prorrogar el plazo para terminar de destruir las minas antipersonal en virtud del artículo 5 de la Convención

Presentado por el Presidente de la 12ª Reunión de los Estados Partes en nombre de los Estados partes encargados de analizar las solicitudes de prórroga*

1. Turquía se adhirió a la Convención el 25 de septiembre de 2003. La Convención entró en vigor para Turquía el 1 de marzo de 2004. En su informe inicial de transparencia, presentado el 1 de octubre de 2004, Turquía informó de las zonas bajo su jurisdicción o control que contenían, o se sospechaba que contenían, minas antipersonal. Turquía está obligada a destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal colocadas en las zonas minadas bajo su jurisdicción o control antes del 1 de marzo de 2014. Turquía, al considerar que no podría cumplir ese plazo, presentó el 28 de marzo de 2013 al Presidente de la 12ª Reunión de los Estados Partes una solicitud de prórroga. El 14 de mayo de 2013, los Copresidentes del Comité Permanente de Remoción de Minas, Divulgación de los Riesgos que implican las Minas y Tecnologías para las Actividades relativas a las Minas se dirigieron por escrito a Turquía para solicitarle más información. Turquía proporcionó una respuesta el 31 de mayo de 2013. Turquía solicita una prórroga de ocho años (hasta el 1 de marzo de 2022).

2. En la solicitud se señala que, como parte de su política de defensa de esa época, Turquía sembró minas antipersonal a lo largo de sus fronteras y junto a sus instalaciones militares. En la solicitud se indica también que "organizaciones terroristas separatistas" han sembrado artefactos explosivos improvisados. Asimismo, se indica que se sembró un total de 637 zonas minadas con un área de 2.615.648 m² que contenían 97.446 minas alrededor de instalaciones militares de 11 provincias y que se sembraron también otras 2.537 zonas minadas con un área de 212.116.659 m², con 906.497 minas en zonas fronterizas de 14 provincias (frontera con Armenia: 43 zonas minadas con un área de 1.291.520 m² y 20.434 minas; frontera con Azerbaiyán: una zona minada con un área de 85.800 m²

* Este documento se presenta después del plazo establecido para permitir que los Estados partes faciliten información detallada sobre sus actividades.

y 2.994 minas; frontera con la República Islámica del Irán: 507 zonas minadas con un área de 14.321.810 m² y 198,74 minas; frontera con el Iraq: 715 zonas minadas con un área de 5.917.529 m² y 69.046 minas; y frontera con la República Árabe Siria: 1.271 zonas minadas con un área de 190.500.000 m² y 615.449 minas). En la solicitud se señala también que además de las zonas minadas conocidas, como consecuencia de accidentes en la región se han registrado 346 zonas sospechosas (67 en zonas no fronterizas y 279 en la frontera con el Iraq) con una superficie total desconocida. Los Estados partes encargados de analizar las solicitudes presentadas en virtud del artículo 5 de la Convención (en lo sucesivo, el "grupo de análisis") observaron que la solicitud contenía la información más exhaustiva jamás facilitada por Turquía sobre la ubicación de zonas en que se conoce o se sospecha la presencia de minas.

3. En la solicitud se señala que desde que comenzaron las actividades de remoción en 2007, se han despejado seis zonas con una superficie total de 1.150.297 m² a lo largo de la frontera entre Turquía y la República Árabe Siria y que se han destruido 760 minas antipersonal y 974 minas anticarro. Se señala también que se han limpiado otras 24.287 minas antipersonal de zonas no fronterizas y zonas fronterizas distintas de la frontera con la República Árabe Siria a fin de facilitar la circulación del personal militar, y que esas zonas no se consideran "despejadas" dado que en la mayoría de casos solo se desminó el ancho necesario para asegurar el paso del personal militar. El grupo de análisis observó que entre la entrada en vigor y 2007 no se había emprendido ninguna labor de desminado humanitario y que se había avanzado poco desde esa época. El grupo de análisis señaló, recordando las obligaciones en virtud del artículo 1 y el artículo 5 de la Convención, que desde la entrada en vigor en Turquía no se había despejado ninguna zona minada junto a instalaciones militares.

4. En la solicitud se indica que Turquía procedió al desminado mediante remoción manual, detección canina y remoción mecánica, y que todas las tareas de recuperación de tierras se basaron en las normas y principios enumerados en las Normas de desminado de la frontera con la República Árabe Siria, elaboradas por el Ministerio de Defensa Nacional, que a su vez se basan en las Normas Internacionales para las Actividades relativas a las Minas (IMAS).

5. En la solicitud se señala que las tareas de aplicación restantes incluyen:

Cuadro

Tareas pendientes de Turquía para la destrucción de las minas antipersonal sembradas

<i>Ubicación de las zonas minadas</i>	<i>Número de zonas que deben desminarse</i>	<i>Número de minas que debe limpiarse</i>		<i>Superficie que debe desminarse (metros cuadrados)</i>
		<i>Minas antipersonal</i>	<i>Minas anticarro</i>	
Zonas no fronterizas ¹	704	77 122	0	2 615 648
Frontera con Armenia	43	20 306	0	1 291 520
Frontera con Azerbaiyán	1	2 994	0	85 800
Frontera con la República Islámica del Irán	507	194 755	0	14 321 810
Frontera con el Iraq ²	994	69 030	0	5 917 529

¹ La superficie de 67 de estas zonas no fronterizas en que se sospecha la presencia de minas está "por determinar" y no se incluye en el área total.

² La superficie de 279 de estas zonas en la frontera de Turquía con el Iraq en que se sospecha la presencia de minas está "por determinar" y no se incluye en el área total.

<i>Ubicación de las zonas minadas</i>	<i>Número de zonas que deben desminarse</i>	<i>Número de minas que debe limpiarse</i>		<i>Superficie que debe desminarse (metros cuadrados)</i>
		<i>Minas antipersonal</i>	<i>Minas anticarro</i>	
Frontera con la República Árabe Siria	1 265	449 892	163 823	189 349 703
Total	3 514	814 099	163 823	213 582 010

6. En la solicitud se indican los siguientes impedimentos: a) demoras en el establecimiento de una Autoridad nacional encargada de las actividades relativas a las minas y de un Centro nacional de desminado; b) condiciones meteorológicas difíciles que solo permiten tareas de desminado durante cinco o seis meses al año; c) la persistencia de una amenaza terrorista que crea problemas de seguridad para las operaciones de desminado; d) contaminación por residuos metálicos (casquillos vacíos, municiones, metralla, etc.) debido a la lucha antiterrorista; e) incertidumbre en cuanto a la ausencia de minas en determinadas zonas, pues algunos registros se completaron irregularmente y algunos puntos de referencia consignados en los documentos no se encuentran sobre el terreno; y f) dificultades topográficas en las zonas minadas. El grupo de análisis señaló que cabía suponer que el retraso en proceder a la ejecución lo antes posible después de la entrada en vigor impediría a Turquía cumplir dentro del plazo las obligaciones que le impone el artículo 5 de la Convención.

7. En la solicitud se señala que la mayor repercusión socioeconómica de las zonas minadas ha sido la mutilación y la muerte de personas, y que durante el período comprendido entre 2004 y 2012 fueron víctimas de las minas 882 militares, 260 de los cuales murieron y 622 de los cuales sufrieron lesiones. La solicitud indica también que además de las víctimas militares, las minas antipersonal se han cobrado la vida de 56 civiles (48 hombres, 8 mujeres) y han herido a otras 112 personas (105 hombres, 7 mujeres). En la solicitud se señala también que de estas víctimas, 50 (16 muertos, 34 heridos) tenían edades comprendidas entre los 0 y los 18 años, 110 (36 muertos, 74 heridos) tenían entre 18 y 65 años, y 8 (4 muertos y 4 heridos) tenían más de 65 años de edad. El grupo de análisis observó que Turquía había recopilado y facilitado datos sobre las víctimas "desglosados por sexo y edad", respetando los compromisos contraídos en virtud del Plan de Acción de Cartagena.

8. En la solicitud se indica que además de cobrarse vidas humanas, las zonas minadas han hecho imposible acceder a estas zonas para su desarrollo, en particular para el desarrollo de infraestructuras, así como para su uso agrícola y otros fines civiles, como las labores arqueológicas en zonas fronterizas. En la solicitud se señala también que, desde la entrada en vigor de la Convención, la aplicación del artículo 5 ha reportado importantes beneficios socioeconómicos, como la apertura de dos despachos de aduanas, una estación de ferrocarril, un puesto fronterizo y una vía de acceso para las patrullas militares, y que también se han visto facilitados los trabajos arqueológicos. El grupo de análisis observó que la finalización de la aplicación del artículo 5 durante el período de prórroga abría la posibilidad de contribuir significativamente a mejorar la seguridad humana y las condiciones socioeconómicas en Turquía.

9. En la solicitud se indica que el desminado ha sido competencia de distintas instancias nacionales de Turquía, siendo así que el ejército se ha encargado de las zonas contaminadas en torno a instalaciones militares, el Ministerio del Interior supervisa los trabajos en las fronteras orientales y el Ministerio de Defensa se encarga del desminado a lo largo de la frontera con la República Árabe Siria. En la solicitud se señala que para responder más eficazmente a las necesidades de desminado y centralizar la coordinación de las actividades de remoción de minas, el Ministerio de Defensa está trabajando para

establecer una Autoridad nacional encargada de las actividades relativas a las minas y un Centro nacional de desminado que supervisen las actividades de remoción de minas, elaboren normas nacionales para las actividades relativas a las minas y emitan certificados para las zonas recuperadas de acuerdo con estas normas. La solicitud también indica que ya se ha elaborado un proyecto de ley relativo al establecimiento de la Autoridad nacional encargada de las actividades relativas a las minas y el Centro nacional de desminado, y que se esperan las aportaciones de otros ministerios con el fin de presentarlo a la Oficina del Primer Ministro, que a su vez lo someterá al Parlamento, y que se espera aprobar la ley en 2014.

10. Los Copresidentes pidieron a Turquía información actualizada sobre la situación de la Ley relativa al establecimiento de una Autoridad Nacional y un Centro nacional de desminado y preguntaron que, si se había considerado necesario establecer esta estructura, si existía alguna razón por la que no se hubiera creado antes. Turquía respondió que se habían hecho grandes esfuerzos para el establecimiento de una Autoridad nacional y un Centro nacional de desminado y que de momento el proyecto de ley se encontraba en fase de evaluación por los ministerios competentes. El grupo de análisis observó que el retraso en el establecimiento de estructuras que supervisen la puesta en práctica lo antes posible después de la entrada en vigor puede haber contribuido a la lenta aplicación del artículo 5.

11. Como se ha señalado, Turquía solicita una prórroga de ocho años (hasta el 1 de marzo de 2022). La solicitud indica que las fronteras oriental y suroriental de Turquía así como algunas zonas no fronterizas son las zonas más complicadas de abordar debido a las dificultades topográficas y que, por consiguiente, el tiempo necesario para el proyecto de desminado de las fronteras oriental y suroriental y otras zonas no fronterizas constituía un factor crítico para determinar el plazo necesario para que Turquía cumpla sus obligaciones con arreglo al artículo 5 de la Convención. En la solicitud se indica además que este plazo está sujeto al proceso de licitación pendiente y a las actividades de remoción sobre el terreno, y que Turquía se compromete a informar a los Estados partes de cualquier modificación de los plazos. El grupo de análisis observó que Turquía se comprometía a mantener informados a los Estados partes acerca de cualquier modificación de los plazos contenidos en su solicitud.

12. En la solicitud se indica que está previsto abrir la licitación del Proyecto de desminado de la frontera con la República Árabe Siria en dos regiones, siendo la primera la que se extiende entre Cizre y Cobanbey (527 km) y la segunda la que se extiende entre Cobanbey y Denizgoren (384 km) por un costo estimado de 550 millones de dólares de los Estados Unidos. Asimismo, en la solicitud se indica que la región comprendida entre Cizre y Cobanbey será la primera en abrirse a la licitación y que se dividirá en cuatro tramos: Cizre-Nusaybin (140 km), Nusaybin-Ceylanpınar (125 km), Ceylanpınar-Akcakale (104,5 km) y Akcakale-Cobanbey (157,5 km). En la solicitud se indica también que el proceso de licitación para la segunda región se iniciará tras la adjudicación del primer sector y que se dividirá en dos tramos: Cobanbey-Hassa (104 km) y Hassa-Denizgoren (280 km). Además, la solicitud indica que actualmente está en curso el proceso de selección definitiva de las organizaciones que se ocuparán de la primera región, que se espera suscribir el contrato tan pronto como se haya completado el proceso de evaluación y que se espera también iniciar el proceso de licitación de la segunda región a fines de 2013. La solicitud indica además que el calendario de desminado estará más definido una vez firmado el contrato con las empresas de desminado, si bien se estima que la primera región estaría completada para 2017 y la segunda para 2019.

13. En la solicitud se indica que los trabajos a lo largo de las fronteras oriental y suroriental se iniciarán por orden de prioridad de norte a sur, comenzando por la frontera con Armenia y continuando hacia el sur hasta las fronteras con Azerbaiyán, la República Islámica del Irán y finalmente el Iraq. Se indica además que el proyecto se llevará a cabo en

tres fases, con una primera fase que abarcará 13,5 millones de m² a un costo de 26.400.000 euros, una segunda fase que abarcará 2,4 millones de m² a un costo de 4.467.409 euros y una tercera fase que abarcará 5.917.529 m² a un costo de 23.627.000 euros. La solicitud indica que dos terceras partes del costo total de las dos primeras fases, por importe de 30 millones de euros, serán sufragadas por la Unión Europea en el marco del "Plan de asistencia financiera previa a la adhesión" y que supervisará el proyecto el Ministerio del Interior con la activa colaboración de un grupo de ejecución del proyecto que comprende el Estado Mayor turco, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Hacienda y el Mando de las Fuerzas Terrestres de Turquía. La solicitud indica también que los acuerdos financieros para las fases primera y segunda se firmaron en diciembre de 2012 y que será necesario un plazo de dos años para la preparación y firma del contrato con las empresas ejecutoras, con una fecha prevista de inicio a fines de 2014, y con el inicio de la tercera fase previsto para 2018.

14. La solicitud indica que hasta el establecimiento de la Autoridad nacional encargada de las actividades relativas a las minas y del Centro nacional de desminado, se encargarán de la limpieza parcial de las zonas minadas no fronterizas las Fuerzas Armadas de Turquía con medios manuales, perros detectores de minas y medios mecánicos, y que una vez instituidas estas estructuras se abrirán a licitación las actividades de desminado, otorgando prioridad a las zonas empleadas para operaciones militares, zonas con poco o ningún riesgo de atentados terroristas y zonas en que la población local pueda salir beneficiada practicando la agricultura y la ganadería. En la solicitud se incluyen proyecciones anuales del número y ubicación de zonas y la cantidad total de zonas a tratar así como el número total de minas antipersonal que deben destruirse (véase el apartado 17 de la solicitud). Se indica también que no se ha asignado un presupuesto especial para el desminado de zonas no fronterizas, si bien las Fuerzas Armadas de Turquía financiarán el personal y el costo de los equipos de desminado hasta que se establezcan la Autoridad nacional encargada de las actividades relativas a las minas y el Centro nacional de desminado. Se indica también en la solicitud que tras el establecimiento de estas estructuras, las labores se abrirán a licitación con un costo estimado de unos 5,3 millones de euros calculados sobre la base de 2 euros por metro cuadrado. El grupo de análisis observó que no quedaba claro cómo se financiarían las actividades de desminado en zonas no fronterizas. El grupo de análisis observó también que dada la repercusión socioeconómica de las minas en las zonas no fronterizas, sería conveniente para Turquía otorgar prioridad a las zonas que más beneficien a la población local.

15. En la solicitud se indica que, si bien solo se elaboraron normas de desminado para la frontera con la República Árabe Siria, estas son aplicables para el desminado de otras zonas. El grupo de análisis, recordó que las tareas de aplicación restantes de Turquía comprendían un gran número de zonas de presunto peligro cuyo tamaño estaba "por determinar" y observó que sería conveniente para Turquía el empleo de todos los medios técnicos y no técnicos para despejar las zonas de presunto peligro, de acuerdo con las recomendaciones aprobadas por la Novena Reunión de los Estados Partes. En este sentido, el grupo de análisis observó la importancia de que Turquía vele por que sus asociados empleen los medios más efectivos y eficaces para tratar la contaminación y de que Turquía informe sobre los progresos realizados de manera consistente con los compromisos contraídos por los Estados partes al adoptar el Plan de Acción de Cartagena, es decir, comunicando si la recuperación de tierras se logra mediante remoción, estudios técnicos o estudios no técnicos.

16. La solicitud incluye otras informaciones pertinentes que pueden ser útiles a los Estados partes para evaluar y examinar la solicitud, como ejemplos de registros de campos minados, las Normas de desminado de la frontera con la República Árabe Siria y fotografías de zonas minadas.

17. El Grupo de análisis observó que, si bien desde la entrada en vigor se había desminado poco en Turquía, si bien era motivo de preocupación que desde la entrada en vigor no se hubiera despejado ninguna zona minada en torno a instalaciones militares y si bien Turquía aún no había establecido estructuras que había calificado de esenciales para supervisar la aplicación, mediante su solicitud de prórroga Turquía había asumido el claro compromiso de llevar a cabo operaciones de desminado y en última instancia cumplir sus obligaciones al 1 de marzo de 2022. El grupo de análisis observó además que con un rápido establecimiento de una Autoridad nacional encargada de las actividades relativas a las minas y un Centro nacional de desminado, Turquía podía encontrarse en situación de concluir la aplicación antes del 1 de marzo de 2022. El grupo de análisis observó también que toda nueva demora en el establecimiento de estas estructuras no debía retrasar aún más el arranque de las actividades de desminado, en particular teniendo en cuenta la indicación que se hace en la solicitud acerca de que las Fuerzas Armadas de Turquía financiarán el personal y el costo de los equipos empleados para el desminado hasta que se establezcan la Autoridad nacional y el Centro nacional de desminado.

18. El grupo de análisis recordó que varias iniciativas que se llevarán a cabo en 2013-2014 serán cruciales a fin de que Turquía aplique con éxito el plan para cumplir lo dispuesto en el artículo 5 durante la prórroga, y observó que sería conveniente para la Convención que Turquía presentara a la Tercera Conferencia de Examen informes acerca de:

a) Los procesos de licitación para el desminado de zonas a lo largo de la frontera entre Turquía y la República Árabe Siria, los resultados de cualquier actividad de desminado y los hitos de progreso anuales esperados;

b) Los procesos de licitación para el desminado de las zonas a lo largo de las fronteras orientales de Turquía;

c) Los avances en el establecimiento de una Autoridad nacional encargada de las actividades relativas a las minas y de un Centro nacional de desminado; y

d) Los progresos en la limpieza de zonas minadas no fronterizas por las Fuerzas Armadas de Turquía.

19. El grupo de análisis observó que el plan que figura en la solicitud depende de que los procesos de licitación y contratación se efectúen a tiempo, del establecimiento de una Autoridad nacional encargada de las actividades relativas a las minas y de un Centro nacional de desminado y de que se reciban oportunamente fondos de la Unión Europea y que, por consiguiente, el plan puede sufrir modificaciones considerables. En este contexto, el grupo de análisis observó que sería positivo para la Convención que Turquía presentara a los Estados partes, a más tardar el 1 de marzo de 2015, un plan de trabajo detallado y actualizado para lo que resta del plazo abarcado por la prórroga. El grupo de análisis observó que ese plan de trabajo debía incluir una lista actualizada de todas las zonas en que se conoce o se sospecha la presencia de minas, proyecciones anuales sobre las zonas y la superficie tratada en lo que resta del período abarcado en la solicitud y a cargo de qué organización, así como un presupuesto detallado.